



**CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO  
DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN EN EL HOSPITAL  
UNIVERSITARIO LA PAZ – CARLOS III – CANTOBLANCO**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

## **1.-OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN**

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones técnicas que han de regir para la contratación del servicio de apoyo logístico de transporte y distribución en el hospital de Cantoblanco y apoyo al resto del Hospital.

## **2.- ASPECTOS GENERALES**

2.1.- El adjudicatario deberá de contar con las autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del objeto del contrato y deberá cumplir en todo momento, la legislación que les sea de aplicación. La obtención de los mismos no tendrá coste para el Hospital.

2.2.- Serán por cuenta de la empresa adjudicataria las multas, infracciones, sanciones, etc. que se originen como consecuencia de la documentación administrativa, y de la falta de revisiones que impone la legislación vigente, de los vehículos que en ese momento estén a disposición del Hospital.

2.3.-El adjudicatario se compromete a llevar a cabo el objeto del contrato en los términos establecidos en el presente Pliego. El servicio se prestará los 365 días del año, con los medios materiales y humanos del adjudicatario.

2.4.- El adjudicatario deberá disponer de una flota de vehículos apropiada para garantizar la correcta realización del servicio que cumpla las especificaciones indicadas en este pliego, así como poder cubrir las posibles incidencias que pudieran producirse durante la ejecución del mismo (averías, accidentes, etc.).

2.5.- La empresa adjudicataria que sea objeto de este contrato designará un interlocutor que tendrá potestad suficiente para la resolución inmediata de cuantas incidencias surjan durante la ejecución del contrato, y facilitará un correo electrónico y un teléfono móvil. El interlocutor será la persona de contacto con la persona que la Dirección del Hospital designe.

2.6.- La prestación del servicio no puede quedar interrumpida por causas previsibles como el mantenimiento programado de los vehículos, ITV, etc.

2.7.- Los vehículos destinados al servicio dispondrán de las medidas de seguridad obligatorias y habrán superado las inspecciones reglamentarias. Será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario, la obtención, mantenimiento y renovación de las licencias y autorizaciones que precisen los vehículos para su circulación y uso para transporte de cargas, así como los costes derivados del uso y mantenimiento del vehículo, material y equipamiento, sin límites de kilometraje.

2.8.- La Dirección del Hospital podrá requerir al adjudicatario para que adopte de inmediato las medidas oportunas, en caso de apreciar que no se cumple lo estipulado en los pliegos. Dicho incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato.

2.9.- La Dirección del Hospital establecerá los sistemas de control que considere oportunos, mediante los cuales se comprobarán la correcta realización de los servicios a prestar, así como el cumplimiento de las normas y la legislación vigente. De las deficiencias observadas se dará cuenta al adjudicatario, a fin de que se subsanen convenientemente.

### 3.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO

3.1.- Comprende los servicios de:

- ✓ Transporte con conductor para distribución y carga/descarga de carros con menús de pacientes entre la cocina del Hospital Rodríguez Lafora (en adelante HRLF) y los pabellones del Hospital de Cantoblanco (en adelante HCB). Lo carros con los menús serán recogidos en la cocina del HRLF y se dejarán en los distintos pabellones, en el punto que la Dirección les indique.
- ✓ Transporte con conductor para distribución y carga/descarga de carros de esterilización entre los Quirófanos de HCB y la Central de Esterilización del H. U. La Paz (en adelante HULP).
- ✓ Transporte con conductor para distribución y carga/descarga de carros, jaulas y palets de material que sea preciso dentro del HCB o entre éste y el HRLF.  
En este punto, con carácter enunciativo, pero no limitativo, se podría transportar:
  - Material de Lencería limpia.
  - Material Sanitario.
  - Equipamiento Sanitario.

- Material clínico/quirúrgico/farmacéutico.
- Mobiliario.

Con carácter general, se tratará de material que irá montado en jaulas, palets o llevará ruedas para su movilización. Queda excluido el transporte de mercancías peligrosas que no estén exentas de cumplimiento de ADR, así como el transporte frigorífico, a excepción de aquellos productos que ya se encuentren en contenedor o caja específica con hielo seco o placas y acumuladores de frío.

Las entregas se realizarán conforme a las directrices que se establezcan por la Dirección del Hospital (o persona que ésta designe), que indicará previamente los puntos de recogida y entrega para la prestación del servicio.

3.2.- A efectos informativos, el número estimado de kilómetros anual, para los trabajos descritos en el punto anterior, figura en el ANEXO I y está calculado en base a las distancias recorridas en el año 2020, por ser los máximos realizados hasta la fecha.

3.3.- El servicio se prestará los 365 días del año de 8,00 a 22,00 h. No obstante, el Hospital se reserva el derecho de modificar el horario señalado, cuando las necesidades del servicio lo requieran.

3.4.- Los servicios y trayectos de transporte de carácter fijo seguirán el planning estimado indicado en ANEXO I. El mismo, aunque estable, puede estar sujeto a variaciones en cualquier momento, según las necesidades del hospital.

3.5.- Los gastos de combustible, mantenimiento, seguros, reparaciones, impuestos, licencias y cualquier otro que gravara u originara el medio de transporte serán por cuenta del adjudicatario.

3.6.- Las multas, infracciones, sanciones, etc., que se originen como consecuencia de la prestación del servicio serán por cuenta del adjudicatario.

3.7.- La Dirección del Hospital, o las personas que ésta designe, tendrán comunicación directa con el conductor y le trasladarán cualquier necesidad de transporte específico que pueda requerirse, atendiendo a dichas instrucciones de manera inmediata. En este sentido, hay que indicar que el transporte de las dietas a los pacientes se considera, a todos los efectos, prioritario y se ha de realizar teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) Las cajas/receptáculos del vehículo utilizado para transportar productos alimenticios deberán mantenerse limpios y en buen estado a fin de evitar la contaminación, estando en condiciones de poderse limpiar y desinfectar de forma adecuada.
- b) Cuando se haya utilizado para transportar otros productos que no sean alimentos, deberá realizarse una limpieza eficaz entre cargas para evitar un riesgo de contaminación.
- c) Los productos alimenticios que sean transportados deberán colocarse y protegerse de forma que no puedan contaminarse.
- d) Dichas prácticas deben recogerse en documentos, controles y registros que puedan evidenciar su realización y eficacia.

3.8.- La Dirección del hospital o la/s persona/s – unidad/es que ésta designe serán las únicas que tendrán la potestad para solicitar/autorizar un servicio por lo que, salvo indicación expresa, ningún otro interlocutor tendrá dicha capacidad y, por tanto, el adjudicatario deberá comunicárselo al solicitante no autorizado, llegado el caso.

3.9.- En la realización del servicio, el adjudicatario asumirá las obligaciones de carga y descarga del material, entregando las mercancías en el destino específico que se indique (pabellón, almacén, laboratorio, etc.), quedando bajo su custodia hasta su entrega y, por tanto, se compromete a velar por la seguridad y el mantenimiento de los objetos transportados. En todo caso el adjudicatario garantizará:

- El desplazamiento de los envíos hasta el vehículo;
- La carga y aseguramiento de los mismos;
- El transporte, en las condiciones adecuadas, entre origen y destino;
- La entrega en punto de destino;
- La cumplimentación de la documentación de control y gestión;
- La entrega de los albaranes justificativos del servicio realizado, con indicación expresa de los bultos, en caso necesario.

3.10.- El adjudicatario deberá, en todo momento, tener a disposición del Hospital la información relativa a los servicios realizados incluyendo los puntos de origen y destino de los mismos, así como las horas y días en las que se realizaron.

3.11.- El adjudicatario se compromete a garantizar el cumplimiento del servicio, no pudiendo quedar interrumpida por causas previsibles (relevos, descansos, comidas del personal, mantenimiento programado de vehículos, etc.), ni por averías, imprevistos o situaciones sobrevenidas, en estos últimos casos, el adjudicatario deberá restablecer el servicio en un plazo no superior a 45 minutos. No obstante, las averías no serán causa justificativa ni eximente, de cara a posibles penalidades, si aquellas fueran recurrentes (independientemente de su naturaleza).

3.12.- Ante cualquier posible incidencia que pudiera afectar de manera importante a la prestación normal del servicio contratado (huelgas, cortes de tráfico, obras, activación de protocolos por alta contaminación, etc.), el adjudicatario informará al Hospital, a la mayor brevedad posible y adoptará las medidas necesarias para la prestación del servicio. (ver punto 5.10. en relación a huelga laboral).

3.13.- Con el fin de atender situaciones sobrevenidas que imposibiliten la normal prestación del servicio, el adjudicatario deberá disponer de un sistema alternativo que permita garantizarlo sin coste añadido.

3.14.- La retirada de residuos que se pueda generar como consecuencia de la prestación del servicio será por cuenta del adjudicatario, debiendo realizar y controlar la gestión de los mismos de acuerdo a la legislación vigente.

3.15.- En caso de no encontrar al emisor, receptor o cualquier otra incidencia respecto a las entregas y/o recogidas, lo notificarán al interlocutor designado por el Hospital lo antes posible con las alegaciones que correspondan a lo sucedido.

3.16.- El adjudicatario es responsable de la pérdida, deterioro, menoscabo y sustracción de las cosas que le hayan sido confiadas, tanto por causas fortuitas o de fuerza mayor en los casos en que le sean imputables a su personal o a terceras personas, iniciándose su responsabilidad desde el momento de la recepción en el lugar de origen y permaneciendo durante el traslado y hasta su depósito en el destino que le haya sido indicado. Si el transporte se refiriese a cosas o elementos que por sus características de fragilidad o condiciones especiales de transporte

requieran alguna reseña, previamente a la recepción del mismo se hará constar. En caso de deterioro de los bienes confiados, si previamente no se hubiera notificado por escrito que el mismo era recibido con deficiencias, el adjudicatario asumirá la responsabilidad y en su caso los daños que se hubieran ocasionado.

3.17.- El Hospital queda exento de toda responsabilidad ante accidentes (incluidos los de tráfico), sucesos o eventos que pudieran acaecer tanto al personal como a los vehículos de distribución, así como a terceras personas en el cumplimiento de la ejecución del servicio a prestar por contrato.

#### 4.- MEDIOS MATERIALES ADSCRITOS AL CONTRATO

4.1.- El vehículo adscrito a la ejecución del contrato será un camión carrozado cubierto y deberá disponer de:

- Una carga útil (diferencia entre MMA y Tara) de entre 2.000 y 6.000 kg.
- Caja con dimensiones mínimas: 2,20 m de ancho, 4 m de largo y 1,90 m de altura.
- Plataforma elevadora de una capacidad de carga mínima de 1.000 kg, con sistema Roll stop para evitar la caída o retroceso de jaulas, carros o traspaletas.
- Suelo de caja antideslizante
- Avisador sonoro de marcha atrás.
- Aire acondicionado.
- Sistema de telefonía inalámbrica y sistema manos libres para emitir y recibir llamadas.
- Con sistemas de amarre y sujeción de la carga.
- Luz interior en caja para control visual en situaciones de baja iluminación.
- Con todos los permisos y seguros en regla.
- Traspaleta manual
- Cualquier otra que se estipule como obligatoria en la legislación vigente.

**AVISO:** El vehículo ofertado deberá ser apto para realizar el circuito entre los hospitales Rodríguez Lafora y Cantoblanco, incluidos los recorridos internos. Por ello, en caso de duda, se concertará una prueba de circulación, para su verificación, previa a la formalización del contrato.

4.2.- El vehículo no deberá superar la antigüedad de 7 años en ningún momento del contrato y tener, como mínimo, la etiqueta ambiental C.

4.3.- Todos los vehículos utilizados por el adjudicatario contarán con los documentos acreditativos necesarios para el tipo de transporte objeto de este contrato y de conformidad con la legislación vigente. Deberá contar, como mínimo, con certificación **ATP IR-IN** para el transporte de productos perecederos, no siendo necesaria otra superior.

4.4.- La sustitución urgente del vehículo principal, por causa imprevista, deberá hacerse con vehículo similar o, como mínimo, un camión carrozado cubierto de 4.500 kg de MMA y carga útil (diferencia entre MMA y Tara) mínima de 1.000 kg. En éste último caso, la sustitución será por el tiempo imprescindible hasta la restauración del primer vehículo y no será necesaria la certificación ATP, siempre y cuando no supere los 21 días de servicio.

4.5.- Todos los vehículos que presten el servicio objeto del presente contrato deberán contar con un seguro a todo riesgo que cubra el vehículo, ocupantes y mercancía transportada.

4.6.- El adjudicatario deberá realizar una limpieza diaria, del interior de la caja de carga, y semanal del conjunto del vehículo y, como se detalla en el punto 3.7, apartado b, cuando se haya utilizado para transportar otros productos que no sean alimentos, deberá realizarse una limpieza eficaz entre cargas para evitar un riesgo de contaminación, dejando constancia documental de la realización de las mismas.

4.7.- No obstante, lo anterior, tras cualquier situación que genere derrames o un evidente incremento de suciedad en la caja, se realizará una limpieza inmediata.

## **5.- PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO.**

5.1.- El adjudicatario deberá disponer por su cuenta del personal necesario para la prestación de un servicio de calidad. El referido personal dependerá exclusivamente del adjudicatario y, por tanto, éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario, teniendo en cuenta la legislación laboral y social, sin que en ningún caso pueda esgrimirse derecho alguno por dicho personal al Hospital, ni exigirse a este responsabilidad de cualquier clase como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus trabajadores aún en el supuesto de que los despidos o medidas que se adopten se basen en el incumplimiento o interpretación del contrato.



5.2.- El personal de la empresa adjudicataria realizará las funciones de conducción del vehículo de transporte, carga y descarga del material en los puntos descritos en el presente pliego. Dispondrá de los permisos necesarios para la conducción del camión y la formación de operador de carretillas elevadoras, apilador eléctrico, para manipulación de cargas, manual y mecánica.

5.3.- En todo momento, se cumplirá la normativa legal vigente en relación a capacitación profesional, turnos de trabajo, horarios, descansos, etc. del personal asignado al contrato.

5.4.- Será por cuenta del adjudicatario el coste de los equipos de protección individual (EPI's) o cualquier elemento de seguridad necesarios para la ejecución del contrato.

5.5.- El personal que preste los servicios objeto del contrato extremará las condiciones higiénicas tanto de aseo personal como de vestuario profesional.

5.6.- Durante la jornada laboral, el personal deberá estar claramente identificado mediante uniformidad y tarjeta identificativa de la empresa, en ésta última figurará claramente el logo de la empresa, nombre y/o número de empleado.

5.7.- El personal del adjudicatario deberá observar el secreto profesional respecto de los datos personales objeto del tratamiento, manteniendo absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión de la realización de los servicios prestados, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y cualquier legislación que le sea de aplicación en esta materia.

5.8.- El Hospital se reserva el derecho a exigir al adjudicatario que prescinda del personal que no guarde la debida corrección con el personal del Hospital o contravenga gravemente la regulación de régimen general e interior del Hospital.

5.9.- Los daños que el personal del adjudicatario pudiese ocasionar a los bienes propiedad del Hospital, incluyendo las sustracciones de cualquier material, valores y efectos, serán indemnizados por el adjudicatario, siempre a juicio de la Dirección del Hospital, el cual podrá detraer la compensación económica equivalente a la sustitución del objeto dañado o sustraído del importe de la factura del servicio, estando incluidos en este concepto la no devolución, tras el envío de muestras, de los embalajes/contenedores propiedad del Hospital.

5.10.- En el supuesto de huelga laboral el adjudicatario vendrá obligado a requerimiento del Hospital, en tiempo y forma que éste indique, a ofrecer las soluciones que garanticen los servicios mínimos imprescindibles. Si el adjudicatario no ofreciera solución o no la llevará a la práctica, el propio Hospital podrá realizar los servicios con otras empresas, deduciendo el gasto de la facturación mensual.

## **6.- CONTROL Y ESTUDIO DEL SERVICIO**

6.1.- Los vehículos que vayan a realizar un servicio podrán ser inspeccionados por las personas que designe la Dirección del Hospital, en cualquier momento.

6.2.- Mensualmente, la empresa adjudicataria enviará, en soporte informático, un estudio completo del servicio prestado, detallando al menos los siguientes aspectos:

- Servicios realizados: con indicación de la matrícula de los vehículos utilizados, l material transportado, fecha y hora.
- Origen, especificando el lugar (unidad, centro, hospital, etc.).
- Destino, especificando el lugar (unidad, centro, hospital, etc.).
- Km. totales realizados

6.3.- El resumen completo de facturación del servicio prestado en el mes vencido será enviada al Servicio de Asuntos Generales, que detallará, al menos, los aspectos indicados en el punto anterior, en formato electrónico, dentro de los 10 primeros días laborables del mes vencido.

## **7.- MEMORIA TÉCNICA**

Cada licitador deberá presentar, junto con su oferta, una Memoria Técnica de organización y gestión del servicio, conteniendo detalladamente el servicio a realizar, los medios materiales y humanos que se emplearán, así como todos aquellos aspectos que el licitador considere necesario para la ejecución de dicho servicio.

La Memoria Técnica deberá tener un máximo de 30 páginas en formato DIN-A4, que deberán estar numeradas, en letra Calibri o Arial y tamaño 10 o superior. El cómputo del número de páginas se realizará cara a cara, de forma que, si la impresión se realiza a una cara, el número

máximo de formatos A4 será 30, y si la impresión se realiza a dos caras, el número máximo de formatos A4 será 15. Es decir, que el número máximo de caras impresas será de 30 en cualquier caso, tanto si la impresión se realiza a una cara como si se realiza a dos caras.

No se consideran incluidos dentro de este cómputo los planos, croquis o diagramas que complementen la documentación, para los que se podrá emplear hasta un máximo de 10 páginas formatos A4 o A3. La documentación a presentar deberá incluir índice y deberá organizarse en apartados que se ajusten a los criterios a valorar. Deberá estar redactada en castellano. En caso de superar la extensión máxima de la documentación indicada anteriormente, sólo se puntuará el criterio afectado en base a las 30 primeras hojas, sin tomar en consideración las restantes.

La Memoria Técnica deberá atenerse, como mínimo, a lo especificado en este Pliego de Prescripciones Técnicas, pudiendo mejorar, dichos mínimos, debiendo indicarse claramente aquellos puntos que mejoren lo establecido en él.

La Memoria Técnica deberá contener, al menos, los siguientes puntos, en el orden indicado a continuación:

1. Descripción de la empresa indicando su experiencia en el sector de transporte y en las actividades objeto del contrato.
2. Características y capacidad de transporte de los vehículos que se destinarán a la ejecución del contrato y documentación o declaración que acredite que el vehículo principal dispone o dispondrá, al inicio del contrato, de la certificación **ATP IR-IN**.
3. Plan de formación de los conductores y operarios que incluya la certificación para el transporte y seguridad en el envío de mercancías y el manejo de traspaleas manuales o eléctricas
4. Plan de contingencia respecto a medios personales y materiales ante incidencias (enfermedad, accidentes, libranzas, vacaciones o cualquier otra causa).
5. Currículum Vitae del interlocutor designado por la empresa

6. Método de control y gestión de la demanda y servicios a realizar para garantizar la disponibilidad las 24 horas al día durante los 365 días del año.
7. Métodos de contacto para la gestión de incidencias. Al menos dos teléfonos, uno de ellos móvil, y dos correos electrónicos.
8. Sistemas y controles establecidos para el conocimiento completo y exhaustivo de la trazabilidad de los envíos.
9. Seguros y coberturas

## **8.- FACTURACIÓN**

La prestación del servicio se facturará mensualmente.

EL SUBDIRECTOR DE GESTION Y SSGG

## ANEXO I: OPERATIVA BÁSICA CANTOBLANCO

**\*Gestión Integral de transporte de carros con menús de pacientes para el hospital de Cantoblanco y diverso material para el hospital.**

### PROCEDIMIENTO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE CARROS Y MATERIAL EN EL HOSPITAL CANTOBLANCO

#### 1. MAÑANAS

08.00 h a 08.30 h.: Se recogen las jaulas vacías de los pedidos del almacén y se descargan en el cuarto P2 del pabellón Los Cármenes. Planta superior. Paralelamente, se reparten aquellas jaulas con pedidos que aún no están repartidos.

08.30 h a 08.40 h.: El camión sale de Cantoblanco en dirección al Hospital Lafora a por 7-8 carros para los desayunos.

08.45 h a 9.10 h.: Reparto de los desayunos por los distintos pabellones del hospital. El reparto se hace en este orden (Quirúrgico 1, Quirúrgico 2, San Luis, San José y San Francisco).

9.15 h a 09.45 h.: Cargar jaulas de lencería (aprox. 7) para repartir entre los distintos pabellones el hospital (L a V)

09.45.: Se dejan las jaulas del pabellón quirúrgico de lencería. El AOS o celador reparte a partir de esa hora la ropa de lencería por los distintos servicios del pabellón quirúrgico terminando a las 10.30 h) (L a V)

09.50.: El conductor queda a disposición de los servicios puntuales que se soliciten (L a V). Tiempo de desayuno.

11.15 h a 11.30.: Recogida de carros del desayuno (sucio) para llevarlos al Hospital Lafora y cargar allí los 5 primeros carros para la comida.

12.00 h a 12.45 h.: Llegada a Cantoblanco. El reparto se hace en este orden: Quirúrgico 1, Quirúrgico 2 (nº 1), San Luis (nº 1), H. de día (1) y San Francisco (nº 1).

Una vez repartidos vuelta al Hospital Lafora a por 4 carros más repartiéndolos de la siguiente manera: (Quirúrgico 2 (nº 2), San Luis (nº 2), San José, San Francisco (nº 2).

13.45 a 14.40 h.: Recoger carros de la comida (sucio) para llevarlos al hospital Lafora. Se hacen dos viajes (5 + 4).

## **2. TARDES**

15.30 h a 15.50 h.: Recogida de 2 jaulas vacías en la lencería de Cantoblanco (San Francisco) para llevar a la lencería al Hospital Lafora.

15.50 h a 16.30 h.: El camión sale del Hospital Lafora en dirección al Hospital Cantoblanco con los 7-8 carros de la merienda, se reparten de la forma siguiente: (Quirúrgico 1, Quirúrgico 2, San Luis, San José, San Francisco)

16.30 h a 17.55.: En el pabellón de San Francisco se cargan jaulas de lencería, y se reparten con ropa limpia en Endoscopia, y quirófanos (siempre), y en aquellos pabellones donde haya que reforzar ropa. Se recogen las jaulas vacías de la lencería de Cantoblanco (doradas) y cajas azules al P2 de todos los pabellones, se llevan a lencería (San Francisco).

18.05 h a 18.30 h.: Recoger 7-8 carros de meriendas (sucio) para llevarlas al hospital Lafora y cargar allí los primeros carros de la cena.

18.45 h a 19.30 h.: Llegada a Cantoblanco. El reparto se hace en este orden: (Quirúrgico 1, Quirúrgico 2 (nº 1), San Luis (nº 1) y San Francisco (nº1).

Una vez repartidos se vuelve al Hospital Lafora a por el resto de carros, repartiéndolos de la siguiente manera: (Quirúrgico 2 (nº 2), San Luis (nº 2), San José y San Francisco (nº 2)

19.30 h a 20.25 h.: El conductor queda a disposición de los servicios puntuales que se soliciten (L a V). Tiempo de merienda

20.25 h a 21.45 h.:

- Recogida de los 8 carros de la cena de todos los pabellones (dos viajes: 5+4).
- Se cargan 2 jaulas de lencería en Lafora (uniformidad, ropa de forma, mantas y restos) y se dejan en San Francisco (hay que pedir la llave a seguridad externa y devolverla una vez realizado el servicio).

*Procedimiento para un vehículo sin capacidad para los 9 carros de comidas/cenas.*

*En caso de vehículo con capacidad para los 9 carros, se reducen tiempos y viajes.*

### **SERVICIO DE FINES DE SEMANA/FESTIVOS:**

- De 8:30 a 9:00 Traslado desde H. Rodríguez Lafora a H. Cantoblanco de los carros de DESAYUNOS a los cuatro pabellones.
- De 11:30 a 12:30 Devolución a H. Rodríguez Lafora de los carros de desayuno y recogida desde H. Rodríguez Lafora a H. Cantoblanco de los carros de COMIDAS.
- De 13:45 a 14:15 Devolución a H. Rodríguez Lafora de carros de comida.
- De 15:20 a 16:15 Traslado desde H. Rodríguez Lafora a H. Cantoblanco de los carros de MERIENDAS a los cuatro pabellones.
- De 18:00 a 19:30 Devolución a H. Rodríguez Lafora de los carros de meriendas y recogida en H. Rodríguez Lafora de los carros de CENAS para el H. Cantoblanco.
- De 20:20 a 21:00 Devolución a H. Rodríguez Lafora de carros de cena.

\*En fechas previas al inicio del servicio se realizará la actualización del procedimiento para ajustarlo a las necesidades del momento. Para la misma, se convocará al adjudicatario.

### **TRANSPORTE HABITUAL**

- **CARROS DE DIETAS:** Desayuno, comida, merienda y cena: máximo 9 carros en cada ingesta.

#### CARACTERÍSTICAS DE LOS CARROS DE COMIDA / CENA

- 795 x 920 x 1370 mm (largo, ancho, alto)
- Peso: Vacío: 140 – 150 kg. Lleno (Peso medio): 175 - 180 kg.

#### CARACTERÍSTICAS DE LOS CARROS DE DESAYUNO / MERIENDA

- 1030 x 690 x 1200 mm (largo, ancho, alto)
- Peso: Vacío: 76,6 Kg. Lleno (Peso medio): 92-105 Kg.

- **JAULAS DE LENCERÍA:** Cantidad variable. Aprox. 620 x 780 x 1650 mm (fondo, ancho, alto)
- **CARROS DE ESTERILIZACIÓN:** de 2 a 4. Aprox. 720 x 670 x 1180 mm (fondo, ancho, alto)

**KILOMETRAJE TOTAL ANUAL ESTIMADO (basado en datos 2020): 15.251 km**